



RESOLUCIÓN N°

0613

10 JUL 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio ISA LA PAZ, ubicado en la transversal 4 N° 1C-03 jurisdicción del municipio de La Paz-Cesar, presentada por ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO identificada con la C.C N° 26.870.163”

El Director General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO identificada con la C.C N° 26.870.163, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio ISA LA PAZ, ubicado en la transversal 4 N° 1C-03 jurisdicción del municipio de La Paz-Cesar.

Que mediante oficio SGA 055 de fecha 09 de marzo de 2017, recibido el día 12 del mes y año en citas, la Subdirección General de Gestión Ambiental (E), requirió a la peticionaria el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2017, recibido en la Corporación el día 10 del mes y año en citas con radicado N° 1182, la peticionaria allegó respuesta parcial a todo lo requerido.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la siguiente información y documentación requerida por Corpocesar:

- “1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Aclarar si en el predio donde se ubica la ESTACION DE SERVICIO ISA LA PAZ, se ubica otro establecimiento similar. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado de tradición y libertad registra lo siguiente en dirección del inmueble: “2) Transversal 4 N° 1C-03 HOY ESTACION DE SERVICIO AVENIDA”. En el evento de tratarse de la misma estación de servicio, se debe aportar certificado de tradición y libertad corregido con el nombre de la referida Estación.
3. Costo del proyecto que incluya, Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor del sistema de tratamiento de aguas residuales y valor de la EDS, para la cual se solicita el permiso de vertimientos.
4. Memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento. Los planos de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deben estar suscritos o firmados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello, que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Los planos deben presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.
5. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, donde expresamente se establezca la compatibilidad del proyecto (EDS) con el uso del suelo asignado en el EOT.”

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **0613** de **10 JUL 2017** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio ISA LA PAZ, ubicado en la transversal 4 N° IC-03 jurisdicción del municipio de La Paz-Cesar, presentada por ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO identificada con la C.C N° 26.870.163.

continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio ISA LA PAZ, ubicado en la transversal 4 N° IC-03 jurisdicción del municipio de La Paz-Cesar, presentada por ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO identificada con la C.C N° 26.870.163, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 001-2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la señora ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO identificada con la C.C N° 26.870.163 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

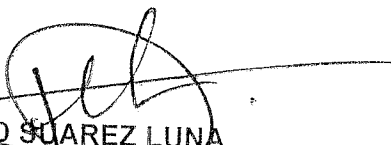
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

10 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO SUAREZ LUNA
Director General (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 001-2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015